
Co-funded
by the European Union



EUROPEAN UNION

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Co-funded and implemented
by the Council of Europe

Proyecto conjunto Unión Europa - Consejo de Europa
Fortalecimiento de la justicia adaptada a los niños a través de una cooperación y
coordinación eficaces entre los diferentes servicios del tipo Barnahus en las regiones
de España

ANEXO IV

INFORME DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA FORENSE EN LAS COMUNIDADES DE EXTREMADURA, CANTABRIA Y COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, y cofinanciado y ejecutado por el Consejo de Europa, en cooperación con la Comisión Europea, Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM).

Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Su contenido es responsabilidad exclusiva de su(s) autor(es/as). Las opiniones aquí expresadas no reflejan en modo alguno la opinión oficial de la Unión Europea ni del Consejo de Europa.

Autor:

José Ramón Juárez

© Consejo de Europa, noviembre 2023. Todos los derechos reservados. Licencia a la Unión Europea bajo determinadas condiciones

INTRODUCCIÓN

En la evaluación psicológica forense de la violencia infantojuvenil se deben atender el estudio de los procesos psicológicos básicos (atención, percepción y memoria), el desarrollo del lenguaje, la sugestionabilidad, el desarrollo cognitivo-intelectual de la persona, el desarrollo psicosexual, el desarrollo del juicio moral, y, como es evidente, el estudio de la afectación psicológica. Por otro lado, cuando se realiza dicha evaluación psicológica forense se debe diferenciar de una evaluación clínica (Rodríguez Sutil, 1999; Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011; Esbec y Echeburúa, 2016) con una serie de condiciones que afectan a la metodología. La psicología forense parte de la solicitud del órgano judicial o de las partes integrantes del litigio, y cuando se trate de profesionales de la Administración de Justicia, su intervención estará precedida del correspondiente oficio judicial, donde se establece el objeto de la evaluación. Tanto en el caso de la práctica privada como pública, dicha evaluación debe servir para informar sobre aquellos aspectos que sean significativos para la resolución del caso, es decir, la metodología propia del ámbito psicológico forense (Raskin y Esplin, 1991; Offe, 2000; Blanco González, 2016) se orienta hacia el establecimiento de diferentes hipótesis acerca de los hechos objeto de evaluación, para evitar errores (sesgo del evaluador, efecto Pigmalión...) fundamentándose en la objetividad, imparcialidad y científicidad.

Se debe distinguir y delimitar entre la función asistencial y la función pericial, resultando el ejercicio de ambas incompatible en el mismo procedimiento. En los casos en que exista una doble intervención asistencial y pericial, los equipos o profesionales han de coordinarse y hacer una puesta en común para evitar la reiteración de actuaciones, minimizando así la posible victimización secundaria. El formato narrativo y no el interrogativo será preferible en la entrevista forense, que puede ser complementada con las pruebas psicométricas pertinentes (Arce y Fariña, 2012).

En la evaluación forense es indispensable la coordinación con los diferentes profesionales que hayan intervenido y que puedan aportar valoraciones significativas. Estas coordinaciones se realizarán con los profesionales de atención a las víctimas, salud mental, servicios sociales, médicos forenses, pediatras, servicios públicos especializados, psicólogos privados

y, en general, con cualquier otro profesional que pueda informar de elementos relevantes para complementar y validar las conclusiones.

De acuerdo con Juárez y Álvarez (2018) en relación a los NNA (y personas con discapacidad necesitadas de especial protección) supuestamente víctimas de alguna tipología de maltrato que han de pasar por la Administración de Justicia, las principales áreas de intervención pericial psicológica son la valoración del testimonio infantil utilizando técnicas científicas de obtención del testimonio, así como procedimientos de análisis o evaluación del mismo con validez científica; la valoración del estado y afectación emocional de los NNA (o personas con discapacidad necesitadas de especial protección), de las secuelas psicológicas derivadas de hechos delictivos y de los indicadores emocionales, características conductuales y síntomas clínicos y/o somáticos; y la valoración de los elementos psicológicos, déficits o alteraciones psicopatológicas, personalidad, inteligencia, consentimiento, valoración psicológica del riesgo de conductas violentas, sea adulto o menor supuestamente infractor, y los aspectos psicológicos relacionados con su capacidad (Arjona et al., 2017). Además de la valoración de la capacidad de los testimonios/víctimas de declarar en los actos de Juicio Oral, a raíz de la Ley 4/2015, de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del Delito. Destacar como una de sus labores fundamentales la participación en la prueba preconstituida, así como la asistencia a las declaraciones y testimonios de personas vulnerables.

Finalmente, tal y como refieren Juárez y Lira (2020) debemos atender al impacto emocional y social de la violencia sexual infantojuvenil, donde la violencia es el denominador común, pero enfrentados a hecho de evaluar un incidente íntimo y privado donde no hay más elementos de prueba, lo que constituye un desafío, exigiéndose una actualización rigurosa que no debería descuidar la dimensión ético-deontológica. De acuerdo con Marín Castán (2018) los principios éticos se concretan y adquieren visibilidad en la noción de derechos humanos universales, que se han desarrollado en un proceso histórico bastante complejo y que ha ido ampliando su foco de atención a sujetos que hasta hace relativamente poco tiempo carecían de derechos. La visibilidad de estos principios éticos comporta la visibilidad de estos niños, niñas y adolescentes habitualmente invisibilizados.

A continuación, se presentan los datos obtenidos en cada una de las regiones piloto (Extremadura, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra) utilizando los 3 elementos metodológicos que se recogen en el **Informe General**:

- a) La información de los/las expertos/as nacionales como *informantes clave*. Esta información debemos asumirla de carácter global, sin establecer diferencias entre las 3 comunidades analizadas.
- b) Los cuestionarios dirigidos a las y los profesionales sobre las necesidades de formación, específicos para cada una de las comunidades.
- c) El análisis de los grupos de discusión (grupos focales) inter-departamental, en el que participaron profesionales en cada una de sus comunidades.

Las conclusiones del análisis documental y revisión bibliográfica presentadas en el **Informe General**, y referidas al Informe previo de *Save the Children* respecto a la valoración positiva de la formación disponible, criticando a su vez su escasez y los recursos personales para llevarlas a cabo, se integrarían así mismo en este informe específico.

RESULTADOS

La información de los/las expertos/as nacionales como informantes clave

Destacar como desde un inicio se enumeran como necesidades formativas, un aspecto propio y específico de la especialidad en psicología forense, como es la obtención de testimonio válidos y fiables en población con discapacidad intelectual, junto con herramientas y habilidades específicas, así como los apoyos dirigidos a facilitar su declaración judicial.

Prosigue la necesidad de formar en ámbitos pre-judicializados por su especial incidencia en la revelación y la necesidad de conservar y proteger estas primeras declaraciones de contaminaciones y sugerencias que posteriormente influyan en la declaración judicial, o que sean detectadas en la correspondiente entrevista forense, debilitando así su peso probatorio.

La garantía de disponer de los elementos técnicos en la prueba preconstituida, se indica por su especial papel facilitador/distorsionador en las experiencias profesionales que estos informantes han detectado. Ciertamente, la garantía del buen funcionamiento de los aparatos y dispositivos técnicos debe ser el punto de partida de una correcta práctica forense.

Específicamente, la formación en protocolos de entrevista forense (NICHHD, NCAC, CI, etc.) se nombra como elemento y aspecto clave para la práctica psicológica forense, y más aún por su incidencia en la prueba preconstituida.

Para finalizar, resaltar la opinión de una de las informantes clave especialista en atención a personas con discapacidad, que enfatiza no infantilizar a esta población, puesto que no es lo mismo una sala adaptada para niños y niñas que para una persona adulta.

Cuestionarios dirigidos a las/los profesionales sobre las necesidades formativas

1. Comunidad Autónoma de Extremadura

De la encuesta diseñada con el objetivo de identificar las necesidades formativas de las y los profesionales de Extremadura, respondida por un total de 42 profesionales de diferentes

ámbitos profesionales relacionados con la atención a la infancia y la adolescencia víctima de violencia sexual, se observan 3 profesionales de la psicología forense.

	Frecuencia	Porcentaje
Psicología forense	3	7.1
Total	42	100.0

A destacar que es el colectivo que refiere un nivel de formación óptimo en su área específico por lo que no forman parte de los perfiles profesionales en los que las y los participantes consideran que existe una mayor necesidad de formación en temas de violencia contra la infancia.

El análisis específico de los datos obtenidos de las y los profesionales en la comunidad autónoma de Extremadura, permite deducir aspectos de la psicología forense que consideran que falta información adicional o formación complementaria:

1. Habilidades de comunicación con niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos
2. Entrevista exploratoria
3. Desarrollo de la prueba preconstituida
4. Exploración psicopatológica
5. Protocolos de entrevista forense basados en la evidencia
6. Redacción del informe desde un enfoque multidisciplinar
7. Bienestar en el trabajo y estrategias de autocuidado para profesionales

Finalmente, en el apartado de *Otra información relevante ofrecida por las y los participantes* se ha señalado que debe circunscribirse la realización de la entrevista forense exclusivamente a los psicólogos de la Administración de Justicia, cualificados en la realización de entrevistas psicológicas basadas en la evidencia, adaptadas a las diferentes necesidades de NNA, cumpliendo con los principios jurídicos y en aras a evitar la victimización secundaria de menores y personas vulnerables.

2. Comunidad Autónoma de Cantabria

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, 75 profesionales de distintos perfiles profesionales han participado en la realización de la encuesta. Si bien no se presentan como profesionales propios de la psicología forense, los encontraríamos dentro de los 5 profesionales que se integran el Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Género.

Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género	5	6.7
Total	75	100.0

El análisis específico de los datos obtenidos de las y los profesionales en la comunidad autónoma de Cantabria, permite deducir aspectos de la psicología forense que consideran que falta información adicional o formación complementaria:

1. Habilidades de comunicación con niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos
2. Entrevista exploratoria
3. Intervención con niños y niñas con discapacidad
4. Desarrollo de la prueba preconstituida
5. Redacción del informe desde un enfoque multidisciplinar
6. Intervención con niños y niñas preescolares
7. Protocolos de entrevista forense basados en la evidencia
8. Bienestar en el trabajo y estrategias de autocuidado para profesionales

Finalmente, en el apartado de *Otra información relevante ofrecida por las y los participantes* se ha señalado que en Cantabria se evalúa desde hace años de forma interdisciplinar, siempre dos peritos forenses uno de la disciplina de trabajo social forense y otro de la psicología forense. Así debe tenerse en cuenta y mantenerse dado que funciona de forma eficaz, eficiente y con periciales de alta calidad (en esta encuesta no aparece la figura del trabajo social forense).

3. Comunidad Foral de Navarra

Finalmente, la Comunidad Foral de Navarra es la región donde se ha obtenido una mayor participación, alcanzando los 85 profesionales de diversos perfiles relacionados con la atención a las víctimas de la violencia sexual contra la infancia.

Tan solo un profesional de la psicología forense ha participado:

Psicología forense	1	1.2
Total	85	100.0

Al igual que la comunidad de Extremadura no forma parte de los perfiles profesionales en los que las y los participantes consideran que existe una mayor necesidad de formación en temas de violencia contra la infancia.

El análisis específico de los datos obtenidos de las y los profesionales en la comunidad foral de Navarra, permite deducir aspectos de la psicología forense que consideran que falta información adicional o formación complementaria:

1. Habilidades de comunicación con niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos
2. Entrevista exploratoria
3. Intervención con niños y niñas con discapacidad
4. Exploración psicopatológica
5. Intervención con niños y niñas preescolares
6. Desarrollo de la prueba preconstituida
7. Redacción del informe desde un enfoque multidisciplinar
8. Protocolos de entrevista forense basados en la evidencia
9. Bienestar en el trabajo y estrategias de autocuidado para profesionales

Finalmente, en el apartado de *Otra información relevante ofrecida por las y los participantes* se ha señalado que debería establecerse un tiempo máximo para la prueba preconstituida que se realiza con urgencia en menores de 14 años, tiempo que contara desde la revelación, no desde que el juez la indique, por qué, ¿cuánto tiempo pasa realmente?

Análisis de los grupos de discusión (grupos focales) inter-departamental, con profesionales de cada una de sus Comunidades

Grupo de discusión de EXTREMADURA – 28 de junio de 2023

Asistencia:

Por parte del equipo investigador acuden:

- José Ramón Juárez (Coordinador Barnahus)
- Ana Belén Gallo (Universitat Rovira i Virgili)
- Marta Simó (Hospital Sant Joan de Déu)
- Marta Gisbert (Universidad Pontificia de Comillas)
- Sara Díez Riaza (Universidad Pontificia de Comillas)
- Alba Águila (Universitat de Barcelona)
- Noemí Pereda (Universitat de Barcelona)

Otros profesionales:

- Virginia García Aller (Fiscal)

De las personas invitadas al grupo de discusión como profesionales de Extremadura, acuden como psicólogos forenses 2 representantes junto con una psicóloga de la OAVD:

N.º	Nombre y apellidos	Área	Ámbito profesional concreto
1	Esther González Marín	Justicia	Psicología Forense IMLCF Badajoz
2	Beatriz Arjona Rovira	Justicia	Psicología Forense IMLCF Cáceres
3	Patricia Caballero Sancho	Justicia	Psicología OAVD Cáceres

Desarrollo del grupo de discusión en relación al área PSICOLOGIA FORENSE:

La psicóloga forense (B.A.) destaca que en Extremadura se procede y actúa adecuadamente, ya que los psicólogos forenses y entidades, como Márgenes y Vínculos, se trasladan a dónde esté el o la menor y no se interviene hasta que se ha hecho la prueba preconstituida. Esta idea es confirmada y reforzada por la otra psicóloga forense (E.G.M.) que asiste a la reunión.

La Fiscal insiste en que, sin perder de vista la prueba judicial, hay que formar en el modelo Barnahus, en las particularidades que supone respecto a la intervención que se está haciendo actualmente. Pone como ejemplo aquellas situaciones en las que, durante la exploración, se descubre que el familiar acompañante está implicado en el abuso. Una de las psicólogas forenses (E.G.M.) señala la dificultad para entender cómo se desarrollan la prueba preconstituida y la intervención sin producirse una interferencia entre ambas, es decir, cómo se realiza la intervención garantizando la seguridad de la prueba.

Siguiendo con el procedimiento de Extremadura, una de las psicólogas forenses (B.A.) habla del protocolo interdepartamental de la Audiencia Provincial de Cáceres utilizado en Extremadura para elaborar las pruebas preconstituidas. Comenta que la información se recoge adecuadamente, porque todos los agentes implicados tienen claro su rol (quién habla con la víctima y en qué momento). (···) Insiste en formar en el protocolo que utilizan todos los profesionales implicados en el proceso de detección y notificación (profesionales de la educación, pediatras, policía, entidades que hacen terapia, etc.). Propone una formación genérica online y, posteriormente, formar a cada colectivo de manera concreta. Por ejemplo, plantea que las y los profesionales del sistema de protección infantil se les forme específicamente en primera acogida, terapia centrada en el trauma, etc.

La Fiscal (Y.F.M.) retoma la idea de los problemas de traslado a las unidades Barnahus. Aunque Fiscal y Juez puedan conectarse online, y los profesionales de la psicología forense se trasladen, plantea si hubiese posibilidad de adoptar alguna medida para lograr el traslado de la víctima y su familia para desarrollar la prueba preconstituida en la unidad. En esta línea B.A. propone equipos itinerantes e incluso dos unidades Barnahus por provincia, ya que dan por hecho que el programa piloto se pondrá en marcha en Mérida. B.A. vuelve a señalar que, actualmente, se procede y se coordinan los diferentes agentes de manera adecuada, salvo con los servicios de protección a la infancia. El coordinador (J.R.J.) pregunta si consideran que este aspecto podría ser una debilidad. Desde el Servicio de Atención a Familias (PAF, participante J.C.) comentan que en servicios sociales no conocen el protocolo del que están hablando. Menciona la necesidad de hacer una buena acogida de la víctima, sin contaminar o estropear la prueba preconstituida, siendo necesario conocer qué hacer y qué no hacer en estas situaciones. La psicóloga E.G.M., insiste en que la prueba debe hacerse en un espacio adecuado, tal y como exige el modelo, y que es una de las limitaciones del funcionamiento actual, denotando que los espacios judiciales pueden ser revictimizadores.

Se vuelve a discutir brevemente la adecuación o no de los equipos itinerantes, los espacios y el control judicial de la prueba preconstituida. El moderador concluye la necesidad de formar en el modelo Barnahus, idea reafirmada desde fiscalía. B.A. señala la necesidad de formar en el ámbito educativo, insinuando que intervienen de forma inadecuada cuando detectan una situación de maltrato o abuso. J.C. destaca de nuevo la necesidad de conocer los procedimientos específicos y cómo actuar desde todas las áreas.

Síntesis y propuestas:

- a) Necesidad de formar en el protocolo que existe en la comunidad, especialmente ente el personal de atención primaria y ámbito educativo
- b) Pensar en la alternativa de un equipo itinerante debido a la gran extensión del territorio
- c) Necesidad de conocer los protocolos/procedimientos de todos los servicios participantes

Grupo de discusión de CANTABRIA – 29 de junio de 2023.

Asistencia:

Por parte del equipo investigador acuden:

- José Ramón Juárez (Coordinador Barnahus)
- Ana Belén Gallo (Universitat Rovira i Virgili)
- Marta Simó (Hospital Sant Joan de Déu)
- María Concepción Molina (Universidad Pontificia de Comillas)
- Alba Águila (Universitat de Barcelona)

De las personas invitadas al grupo de discusión como profesionales de Psicología Forense, acuden:

N.º	Nombre y apellidos	Área	Ambito profesional concreto
1	Anabel Perales Haya	Psicología	CIAI Violencia de Género

Desarrollo del grupo de discusión:

La psicóloga de violencia de género (A.P.H.), comenta la idea de las y los profesionales fijos a los que acudir. Recalca la importancia de dar una atención individualizada a las víctimas y sus familias, así como sensibilizar a todos los equipos profesionales implicados, teniendo en cuenta la posible situación de burnout en los distintos ámbitos, para mejorar la atención lo máximo posible (atención, escucha y acompañamiento de víctimas y familias). El moderador (J.R.J.) señala que el equipo de la Barnahus podría actuar como asesor de otras y otros profesionales para mejorar la coordinación entre todos los agentes, teniendo en cuenta lo comentado por las compañeras previamente. La adecuada coordinación entre ámbitos profesionales facilita la respuesta que se da a las necesidades mencionadas.

Desde la psicología (A.P.H) se destaca la importancia del ámbito educativo no solo a nivel de detección, sino también de intervención en aquellas víctimas que pueden desarrollar trauma complejo. Aunque no intervengan de manera directa, es necesario que tengan pautas para actuar con las personas menores de edad, un acompañamiento. Por último, resalta la importancia de que todos los agentes actúen en la misma línea teniendo en mente el bienestar de la víctima.

Síntesis y propuestas:

- a) Necesidad de formar en atención individualizada
- b) Sensibilizar a todos/as los/as profesionales que intervienen
- c) Atender el burnout y el impacto de esta tipología de intervención sobre los profesionales
- d) Atender al ámbito educativo
- e) Coordinación y unificación en la acción de todos los profesionales

Grupo de discusión de la COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA – 30 de junio de 2023.

Asistencia:

Por parte del equipo investigador acuden:

- José Ramón Juárez (Coordinador Barnahus)
- Ana Belén Gallo (Universitat Rovira i Virgili)
- Marta Simó (Hospital Sant Joan de Déu)

- Alba Águila (Universitat de Barcelona)

De las personas invitadas al grupo de discusión como profesionales de Psicología Forense, acuden:

1	M ^a Jesús Muñiz Lorenzo	Ps. Forense	Palacio de Justicia
---	------------------------------------	-------------	---------------------

Desarrollo del grupo de discusión:

Inicia la participación la jefa de sección de familias (I.F.R), comentando que, aunque no está en el día a día de la atención directa a víctimas, cree que es importante que se conozcan los procedimientos de otros agentes, antes de iniciar la puesta en marcha del modelo. En la formación se debería poner en común lo que es necesario desde cada sistema/agente, cuáles son los procedimientos en los diferentes ámbitos, y facilitar la coordinación.

Desde justicia (M.J.M.L.) se está de acuerdo con esta necesidad y añade que se hagan reuniones periódicas para favorecer la coordinación. Comenta que hay muy buena coordinación y comunicación desde justicia con policía foral y municipal, pero que incluso con otras partes de las FCSE, como policía nacional y guardia civil, no hay tanta coordinación. También ha detectado valoraciones inadecuadas, recomendando que se ajusten los campos de actuación de cada agente. Por ejemplo, demasiadas entrevistas a un mismo menor, teniendo muy dañado el testimonio antes de la prueba preconstituida. Reitera la necesidad de reuniones periódicas, cada quince días al inicio, quizás cuando la unidad Barnahus lleve tiempo funcionando, podrían ser mensuales.

La misma persona señala el cambio constante de personal en su área. Señala también que la formación no se da de forma automática, y que cada persona debe costearse a nivel individual la misma. De forma concreta en el área forense y de justicia, debería haber formación, esencialmente, en prueba preconstituida y valoración posterior. Ahora mismo hay ocho profesionales de la psicología (aunque podrían ser más), pero la formación es voluntaria a nivel personal, por lo que cuando las personas cambian de puesto de trabajo, entra alguien sin formación de nuevo.

Retoma la idea de saber qué hacen las compañeras y compañeros, por ejemplo: saben que se hace la prueba preconstituida a partir de cierta edad, pero ¿cuándo se hace? ¿a la semana, a los quince días, o a los veinte días? Saben que “*no deben preguntar más de la cuenta*”, pero no saben cuánto tiempo pasa desde que se notifica hasta que se hace la prueba y, no poder dar apoyo psicológico durante ese periodo, les genera inquietud.

Desde justicia (M.J.M.L.) se resuelve la duda a la compañera: la prueba preconstituida se hace cuanto antes. Por alusiones el psicólogo de Salud Mental Infante Juvenil (SMIJ) responde cómo intervienen desde urgencias, cuáles son sus responsabilidades y la limitación o problema de saturación del servicio.

Desde justicia (M.J.M.L.) se demanda que se conozca la legislación vigente en relación con la persona menor de edad y violencia contra la infancia y adolescencia. También se incide en conocer los protocolos existentes: en justicia hay un protocolo de prueba preconstituida, pero debería ser conocido en salud y educación. Por último, señala la coordinación entre todas las áreas: qué función específica hace cada departamento y cómo interactúan y se coordinan en casos de abuso.

M.J.M.L. refuerza esta idea e incluye la necesidad de un protocolo general Barnahus que incluya diferentes protocolos específicos, para facilitar la coordinación. I.F.R. apoya también esta idea.

Síntesis y propuestas:

- a) Necesidad de una formación común en el modelo Barnahus
- b) Formar en aspectos legislativos a todos/as los/as profesionales que intervienen
- c) Atender la rotación continua del personal
- d) Coordinación y unificación en la acción de todos los profesionales

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A partir de la intersección de todas las fuentes referidas, podemos concluir que existen en las tres Comunidades Autónomas una necesidad común de recibir una primera formación en el modelo Barnahus. Un punto de partida consensuado y único para los diferentes departamentos.

Este primer objetivo formativo persigue, no sólo el conocimiento consensuado, sino que entendemos que permite una primera interacción y acción conjunta de quienes están orientados a un trabajo común dentro del proyecto Barnahus.

Además, aunque estamos en al área de la Psicología Forense, observamos la necesidad formativa en temáticas comunes y no menos importantes, como son el ámbito de una formación continua y que responda a la posible circularidad profesional, de forma que garantice asimismo un reciclaje de todos los profesionales.

Dentro de los contenidos formativos proponemos estos 10 temas específicos:

1. Habilidades de comunicación con niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos
2. Entrevista exploratoria
3. Exploración psicopatológica
4. Intervención con niños y niñas con discapacidad
5. Exploración psicopatológica
6. Intervención con niños y niñas preescolares
7. Desarrollo de la prueba preconstituida
8. Redacción del informe desde un enfoque multidisciplinar
9. Protocolos de entrevista forense basados en la evidencia
10. Bienestar en el trabajo y estrategias de autocuidado para profesionales para evitar el burnout
11. Actualización en legislación relacionada con violencia sexual
12. Revisar y reflexionar sobre modelos existentes que puedan ayudar a los retos que se esperan (territorios extensos que exijan un Barnahus itinerante, satélite...)

Junto con el desarrollo de los temas propios de la Psicología Forense, se deben crear los protocolos que ayuden a realizar las entrevistas forenses en las unidades Barnahus. Este es un elemento necesario debido por la 'práctica externa' que supone, para los profesionales de la psicología forense, hacer entrevistas lejos del juzgado. De esta forma permitimos que la infancia sea atendida en un entorno amigable con todas las garantías el entorno judicial, y además, por los mismos profesionales forenses.

SUMMARY OF CONCLUSIONS AND PROPOSALS

From the intersection of all the referred sources, we can conclude that there is a common need in the 3 communities to receive a first training in the Barnahus model. An agreed and common starting point for the different departments.

This first training objective pursues, not only consensual knowledge, but also we understand that it allows a first interaction and joint action of those who are oriented to a common work within the Barnahus project.

In addition, although we are in the area of Forensic Psychology, we observe the need for training in common and no less important topics, such as the field of continuous training and that responds to possible professional circularity, in such a way as to guarantee the recycling of all professionals.

Within the training contents, we propose these 10 specific topics:

1. Communication skills with child victims and witnesses
2. Exploratory interview
3. Psychopathological exploration
4. Intervention with children with disabilities
5. Psychopathological exploration
6. Intervention with preschool children
7. Development of the forensic interview in advance evidence
8. Writing the report from a multidisciplinary approach
9. Evidence-based forensic interview protocols
10. Well-being at work and self-care strategies for professionals to avoid burnout

11. Update on legislation related to sexual violence

12. Review and reflect on existing models that can help with the future challenges (extensive territories that require an itinerant Barnahus, satellite...)

Along with the development of the topics of Forensic Psychology, protocols must be created to help carry out forensic interviews in the Barnahus. This is a necessary because forensic interviewers does an 'external practice' that involves conducting interviews away from the court. In this way, we allow children to be cared for in a friendly environment with all the guarantees of the judicial environment, and by the forensic professionals themselves.

REFERENCIAS

- Arce, R., y Fariña, F. (2012). La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados. *Patología forense. Madrid: Editorial Bosch.*
- Blanco González, A. (2016). Descripción de la metodología de evaluación pericial CAVAS INSCRIM Equipo de Difusión y Estudios CAVAS Pericial Metropolitano. *Huellas: Cuadernos de criminodinámicas y fenómenos emergentes. Comprensión de los delitos sexuales: Una mirada desde el CAVAS Pericial.* PDI.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11, 141-159.
- Esbec, E., y Echeburúa, E. (2016). Mala praxis en Psicología Clínica y Forense a la luz de los tribunales de justicia españoles: un análisis exploratorio. *Psicología Conductual*, 24(1), 179.
- Juárez, J.R. y Lira, G. (2020). Buenas prácticas, tensiones y desafíos ético-deontológicos en la evaluación psicológica forense del maltrato y abuso sexual infantil. *Revista de Bioética y Derecho*. 2020; 49: 41-58
- Juárez, J.R. y Álvarez, F. (2018) Evaluación Psicológica Forense de los Abusos y Maltratos a Niños, Niñas y Adolescentes: Guía de Buenas Prácticas. Asociación de *Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia (APF)*. Versión electrónica recuperada de: <https://www.psicologosforenses.org/guia-de-buenas-practicas-para-la-evaluacion-psicologica-forense-de-los-abusos-y-maltratos-a-ninos-ninas-y-adolescentes-apf-2018/>
- Marín-Castán, M. L. (2018). La polémica decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el caso Gard y otros contra el Reino Unido. *Revista de Bioética y Derecho*, (43), 261-276. <http://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/21890/23684>
- Offe, H. (2000). El dictamen sobre la credibilidad de las declaraciones de testigos. *Anuario de psicología jurídica*, (Vol. 10), 11-23.

Raskin, D. C., y Esplin, P. W. (1991). Assessment of children's statements of sexual abuse. In *The Suggestibility of Children's Recollections, Jun, 1989, Cornell U, Ithaca, NY, US; This volume is based in part on the aforementioned conference.* American Psychological Association.

Rodriguez Sutil, C., y Espada, A. Á. (1999). *Evaluación, psicopatología y tratamiento en Psicología Forense.* Fundación Universidad-Empresa.